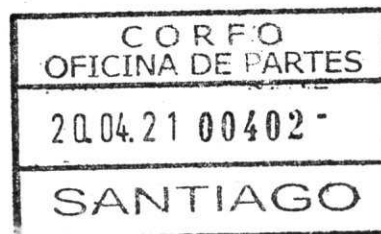


GERENCIA GENERAL  
GVC/JMF



**APRUEBA REGLAMENTO PARA POSTULANTES  
AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA  
COMPETITIVIDAD “VALORIZACIÓN Y GESTIÓN  
DE ACTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
PARA LAS INDUSTRIAS CREATIVAS”, CÓDIGO  
20PFC-146441.**

**VISTO:**

La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, ambas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el nuevo Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”; la Resolución (E) N°44, de 2021, de Corfo, que traspasó el instrumento “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”, y cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia de Redes y Territorios a la Gerencia General; la Resolución TRA N°58/1/2021, que nombra Gerente titular; y lo dispuesto en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, las normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°20-2020, de 6 octubre 2020, que aprobó el **Programa de Formación para la Competitividad – PFC** denominado “**VALORIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA LAS INDUSTRIAS CREATIVAS**”, código **20PFC-146441**, puesto en ejecución mediante la Resolución (E) N°989, de 2020, de Corfo.
2. La Resolución (E) N°1.060, de 2020, de Corfo, que seleccionó al Agente Operador Intermediario **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - Codesser**, para la ejecución del PFC individualizado en el Considerando anterior y ordenó la transferencia de los recursos aprobados.

## RESUELVO:

APRUÉBASE el siguiente Reglamento para Postulantes al Programa de Formación para la Competitividad – PFC, denominado “VALORIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA LAS INDUSTRIAS CREATIVAS”, código 20PFC-146441:

### REGLAMENTO PARA POSTULANTES

#### 1. ANTECEDENTES.

El presente documento regula las condiciones que aceptan las personas que postulan al cofinanciamiento de los cursos que otorgará Corfo, en el marco del Programa de Formación para la Competitividad, siendo obligatorio para todos los participantes. Se entenderá que este reglamento ha sido aceptado por el sólo hecho de enviar una postulación.

Este Reglamento rige desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de formación.

#### 2. OBJETIVO.

El objetivo de este Reglamento es normar los aspectos administrativos vinculados a las etapas de postulación, selección y matrícula de becarios, así como a la prestación del servicio de formación.

#### 3. DEFINICIONES.

- a. **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde a la entidad que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del programa. Para este PFC, el AOI es **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - Codesser**.
- b. **Entidad(es) Experta(s):** Corresponde(n) a la(s) institución(es) encargada(s) del proceso de formación, pudiendo denominarse también como Organismo(s) Capacitador(es).
- c. **Postulante:** Toda persona natural que declara cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6., finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea dentro del plazo establecido para ello.
- d. **Seleccionado:** Toda persona natural que cumple con la información declarada en su postulación, y con los requisitos de selección definidos, de acuerdo con la revisión realizada por el AOI. Las personas seleccionadas serán convocadas a materializar la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula).
- e. **Becario:** Aquella persona natural seleccionada que materializa la obtención de la beca, mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula). Este pago también podrá hacerlo un tercero a nombre del becario.
- f. **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de seleccionados supere el número de becas disponibles, se diseñará una lista de espera. La lista de espera se confeccionará en el mismo orden de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4., y los seleccionados que la integren irán avanzando para ser becarios en caso de no completarse las matrículas ofrecidas o no se haya materializado la totalidad del beneficio en los plazos establecidos para ello. La lista de espera avanzará hasta asignar la totalidad de los cupos disponibles o hasta que los seleccionados que la integraban hayan accedido a la beca.

- g. **No Seleccionado:** Aquel postulante que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6., envía su postulación fuera de plazo o no logra acreditar la información declarada en su postulación.
- h. **Grupo Curso:** Conjunto de becarios respecto de los cuales se desarrollarán las jornadas de formación. Los Grupos Cursos serán conformados por el(los) Organismo(s) Capacitador(es) de acuerdo con sus requerimientos académicos y logísticos.

#### 4. COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y LOS POSTULANTES.

El único canal de comunicación oficial de los postulantes, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de postulación y selección, será el siguiente sitio web [www.bescapitalhumano.cl](http://www.bescapitalhumano.cl). No obstante, el postulante podrá ser contactado directamente por la respectiva Entidad Experta para formalizar su matrícula.

Al aceptar, al momento de la postulación, las condiciones que establece este Reglamento, los postulantes asumen que será de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación, a través del sitio web antes señalado.

Sin perjuicio de ello, el AOI se podrá comunicar directamente con los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación.

#### 5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO.

Este programa ofrece becas para cofinanciar la participación en un curso que busca desarrollar capacidades en los beneficiarios para detectar y utilizar oportunidades derivadas de conocimiento y valoración de los derechos de propiedad intelectual de sus productos y/o servicios, buscando la potencialidad de exportación de los mismos.

La convocatoria está dirigida a las personas que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 6.

**Modalidad:** Los cursos serán desarrollados bajo una modalidad instruccional e-learning, considerando un 80% sincrónico (clases en vivo) y 20% asincrónico, con énfasis en el uso de metodologías activas de aprendizaje.

**Consideración:** En virtud de que los cursos se dictarán mayoritariamente en modalidad online sincrónico, los postulantes deberán contar con acceso a internet y equipamiento computacional que les permita participar de las clases. Los cursos no incluyen la facilitación de notebook, audífonos, acceso a internet u otro equipamiento necesario.

Seguidamente, los interesados deben tener en consideración que tendrán clases sincrónicas 6 horas a la semana, distribuidas en tres días.

**Cupos:** Para este curso se consideran **75 cupos** para todo el país.

**Horarios:** El curso se dictará en dos secciones, la sección 1 tendrá clases los días lunes y miércoles de 17.00 a 19.00 horas, además de un taller el día viernes de 17.00 a 19.00 horas. La sección 2 tendrá clases los días lunes y miércoles de 19.00 a 21.00 horas, además de un taller el día viernes, de 17.00 a 19.00 horas.

Los horarios pueden sufrir modificaciones y éstos serán confirmados oportunamente por la Entidad Experta.

**Duración:** El curso tendrá una duración de 125 horas lectivas totales, 100 horas de clases en vivo, 25 horas de clases asincrónicas.

**Condiciones de aprobación:** Para aprobar el proceso formativo, los becarios deberán cumplir con al menos un 80% de asistencia a las horas contempladas y aquellas actividades académicas que la Entidad Experta estime pertinente. Junto con lo anterior, para aprobar el curso, los alumnos deberán desarrollar y exponer un trabajo práctico, obteniendo una nota sobre 4,0.

**Importante:**

El curso podría ser objeto de cambios en su programación, por causas no imputables a Corfo, al AOI o la Entidad Experta.

Dichos cambios podrán afectar los plazos contemplados en este Reglamento, así como los días y horas de clases, fecha de inicio y término del curso y, en general, otros cambios que el AOI, la Entidad Experta o Corfo estimen conveniente para la correcta ejecución de éste.

En caso de deserción o retiro anticipado del curso por parte del becario, a causa de los cambios antes referidos, no se le restituirá el valor pagado por concepto de matrícula.

## **6. PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA.**

### **6.1. Requisitos de Postulación.**

Podrán participar de este programa, las siguientes personas naturales que cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a. Chilenos/as o extranjeros/as con residencia definitiva en Chile.
- b. Que posean título técnico, profesional, o grado de licenciatura. En caso de títulos extranjeros, estos deberán estar debidamente validados en Chile, de acuerdo con la normativa vigente.
- c. Que cuenten con formación o experiencia en la industria creativa; y/o hayan realizado actividades relativas a la generación y/o inscripción de propiedad intelectual.

### **6.2. Proceso de Postulación.**

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente, a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl). Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía. En caso de que el sistema de postulación presente fallas que impidan el envío de postulaciones, Corfo determinará, de manera excepcional, el modo, a través del cual, se recibirán las postulaciones.

Para postular al programa los interesados deberán:

- a. Aceptar las condiciones descritas en este documento (aceptación disponible en el formulario online).
- b. Completar íntegramente el formulario online con sus antecedentes personales.
- c. Sólo para el caso de postulantes extranjeros, se solicitará copia digital de la Cédula de Identidad por ambos lados, que señale su calidad de permanencia definitiva en el país, o bien Certificado de Permanencia Definitiva en Chile. Para el caso de postulantes nacionales, la verificación se realizará utilizando para ello la información obtenida desde la aplicación interoperable de Corfo y el Servicio de Registro Civil e Identificación. <sup>[1]</sup><sub>SEP</sub>
- d. Copia digital del título técnico, o profesional, universitario o licenciatura del postulante, En el caso de postulantes extranjeros, el título debe presentarse debidamente validado de acuerdo a la normativa chilena. <sup>[1]</sup><sub>SEP</sub>
- e. Currículum Vitae comprobable con referencias, u otros documentos que permitan verificar la experiencia laboral específica del postulante. <sup>[1]</sup><sub>SEP</sub>
- f. Para postulantes que hayan realizado actividades relativas a la generación y/o inscripción de propiedad intelectual, adjuntar documento que lo acredite.

### 6.3. Verificación de los antecedentes del postulante.

Corfo verificará los datos personales del postulante, a través del Servicio de Registro Civil e Identificación, para lo cual requiere que el RUN declarado en la postulación sea el correcto. Errores en la digitación del RUN no le permitirán al postulante continuar en el proceso de selección de becarios.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, así como de los documentos que adjunte (si corresponde). Por esta razón, los postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes de información que el AOI o Corfo juzguen necesario solicitar durante el proceso de postulación, durante todo el período en que los becarios estén cursando el Programa, así como también una vez concluido éste.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados, el postulante, desde el momento de la postulación, autoriza a Corfo y al AOI, para validar la información proporcionada por él con el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el Servicio de Impuestos Internos, o con cualquier otra repartición pública y/o privada. Corfo velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los señalados en este Reglamento.

**En caso que Corfo o el AOI constataran la falsedad de la información consignada por el postulante, así como de los documentos que haya adjuntado, podrá perseguir las responsabilidades civiles y penales correspondientes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 470, N°8, del Código Penal, que sanciona “a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas”.**

### 6.4. Proceso de selección.

Se seleccionará a las personas naturales que hayan cumplido con los requisitos de postulación señalados en los numerales 6.1. y 6.2. precedentes, estableciéndose para efectos de la selección, el siguiente orden de priorización, el que se encuentra indicado de mayor a menor relevancia:

- a. Se priorizará a personas que demuestren experiencia en el campo de las industrias creativas.
- b. Se priorizará a personas, que no cuenten con experiencia en el ámbito de las industrias creativas, pero que hayan realizado actividades relativas a la generación y/o inscripción de propiedad intelectual.

En caso de empates, se definirá de acuerdo con la fecha de recepción de la postulación, que queda registrada automáticamente en el sistema de postulación de Corfo, prefiriéndose a aquellos cuya recepción de la postulación sea anterior.

Corfo informará, a través del sitio web [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl) la lista de los postulantes seleccionados que son convocados a matricularse.

### 6.5. Proceso de acreditación de cumplimiento de requisitos.

Los postulantes que resulten seleccionados deberán estar en condiciones de acreditar en cualquier momento al AOI y/o a Corfo, el cumplimiento de los requisitos declarados en su postulación y deberán contar con los documentos originales de aquellos acompañados en la postulación, de acuerdo con el numeral 6.2.



## 6.6. Proceso de Matrícula.

Los plazos para el proceso de matrícula serán informados en el sitio web de Corfo. No obstante, los postulantes que hayan resultado seleccionados serán notificados de ello al correo electrónico informado, y **tendrán un plazo de 10 días corridos** para pagar su matrícula, contados desde la notificación mencionada. Una vez vencido el plazo, Corfo entenderá la falta de matrícula como una renuncia a la beca y correrá la lista de espera hasta completar el total de becas disponibles a otorgar.

Para materializar la beca, los seleccionados deberán contactarse con el Organismo Capacitador Universidad de Concepción (Instituto de Investigaciones Tecnológicas IIT UdeC - Facultad de Ingeniería) y proceder al pago de la matrícula correspondiente, que asciende a **\$70.000.- (setenta mil pesos)**. Corfo entenderá la falta de pago de la matrícula como una renuncia a la beca.

El seleccionado, al aceptar las condiciones, de acuerdo con lo establecido en la letra a., del numeral 6.2., autoriza expresamente a Corfo a entregar al Organismo Capacitador la información necesaria para la preparación del proceso de matrícula y desarrollo exitoso del programa de formación. El Organismo Capacitador usará la información transmitida por Corfo en conformidad a la Ley N°19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas, con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a los titulares de ésta, todos los derechos contemplados en la Ley, respecto a su tratamiento.

Las modalidades de pago, incluidas las facilidades para realizar dicho pago, serán definidas por el Organismo Capacitador.

Una vez iniciadas las clases, no será obligación del Organismo Capacitador restituir el monto pagado por concepto de matrícula ante la renuncia de parte del becario, cualquiera sea el hecho que la motivó.

El monto pagado por concepto de matrícula no será restituido al becario en caso de deserción a causa de cambios en la programación del curso, por situaciones no imputables a Corfo, al AOI ni a la Entidad Experta, cualquiera sea el estado de ejecución en que se encuentre el curso.

## 6.7. Desarrollo de los cursos.

El programa de formación, los contenidos y la metodología de las actividades serán establecidas por el propio Organismo Capacitador. Asimismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., es de propiedad intelectual del Organismo Capacitador. En caso de que se utilice material de terceros, se deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo en ningún caso será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo el Organismo Capacitador el único responsable por dichas infracciones.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del Programa, será de única y exclusiva responsabilidad del Organismo Capacitador. Los becarios deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente a Corfo si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución de los cursos.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de la formación deberá ser resuelto exclusivamente entre el becario y el Organismo Capacitador. Corfo no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio del Organismo Capacitador y, en general, de la relación que surja entre el becario con el Organismo Capacitador, como asimismo de ningún perjuicio que pueda irrogarle al becario la actuación del organismo o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

## 6.8. Registro de Asistencia.

Para las clases online, el Organismo Capacitador implementará un sistema de control de participación y asistencia online de los becarios, el que será informado al Agente Operador Intermediario a Corfo. Los becarios deberán cumplir con las indicaciones que le entregue el Organismo Capacitador, con el propósito de registrar adecuadamente su asistencia a clases, por los mecanismos que éste haya definido.

## 7. PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN.

Período de postulación, fechas de matrícula e inicio de clases serán comunicadas oportunamente en el sitio web [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl)

## 8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

### 8.1. Compromisos de los becarios.

- a. **Ejecutar de manera completa todas las actividades** consideradas en el Programa de Formación, especialmente los relacionados al cumplimiento de las condiciones de aprobación del curso.
- b. **Registrar su asistencia** cuando ingrese y egrese de la jornada de formación, mediante el sistema que se implemente para este fin, y cumplir con el porcentaje de asistencia mínima.
- c. **Observar las normas disciplinarias del organismo capacitador que dicte el curso.** En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, Corfo, a solicitud del Organismo Capacitador, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca.
- d. **Colaborar con Corfo**, participando en las encuestas, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los cursos.

### 8.2. Sobre Renuncia a la Beca.

Se han establecido como renunciaciones por causa justificada las siguientes:

- a. **Enfermedades** o accidentes que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia o certificado médico por un período superior al 10% de las horas totales del curso.
- b. **Cambio de domicilio** al extranjero o a otro territorio dentro del país con dificultad para el acceso a internet, que lo obligue a ausentarse por un período superior al 10% de las horas totales del curso, acreditado mediante cualquier antecedente que acredite dicha situación.
- c. **Privación de libertad** decretada como medida cautelar o por resolución judicial ejecutoriada, la cual deberá ser acreditada, mediante el documento respectivo.
- d. **Fallecimiento del alumno o de algún familiar cercano**, acreditado mediante certificado de defunción.

Las causales deberán acreditarse ante el Organismo Capacitador, en un período no superior a 5 días después de finalizado el programa de formación.

## 9. TRATAMIENTO DE DATOS.

Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes seleccionados, becarios y egresados, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la ley N°19.628 y su normativa relacionada.

## 10. OTRAS DISPOSICIONES.

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento, y se entiende que todos los usuarios los conocen y aceptan por el solo hecho de postular.

Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

**Anótese, notifíquese y archívese.** •

FELIPE RAFAEL Firmado  
COMMENTZ digitalmente por  
SILVA FELIPE RAFAEL  
COMMENTZ SILVA

**FELIPE COMMENTZ SILVA**  
**Gerente General**